

Auto) En la Ciudad, de Murcia En Veinte y tres Dias  
del mes de Agosto mill Setezientos, y zón quenta años  
El Señor D.<sup>n</sup> Diego Manuel Messia, y Barnuevo Senor  
de las Villas de Múncia Orxacal, Lótula, Alferes  
maior de la Ciudad, de Obeda Corregidor, y Justicia  
maior de esta d<sup>ha</sup> Ciudad, y Intendente General de  
todas las Rentas Reales, y Servis de Millones de ella  
y su Prouincia = Dijo que por las Postas piscosima pas  
ada ha xeruido una Carta Orden Expedida por  
los Señores de la Real Junta General de Comercio y  
Moneda, su fecha En Catore del Corriente firmada  
de D.<sup>n</sup> Fran. Fernandez de Samuels su Secretario por  
la que se expresa la Carestia y Exresibos p<sup>re</sup>sios  
que tiene la seda En estos Reinos, a causa de la compra  
que de ella harian los Regatones, assi de los cosecheros  
como de otras Personas, para venderla a vender, lo que  
se mando por Real Pragmatica de dos de Junio de mill  
y seis cientos, para que En adelante, no la comprasen  
los Refexidos Regatones En Capillo, Mars, o Madefas.

---

